



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**Resolución N° 034
(16 de agosto de 2019)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 040 DEL
26 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE ORDENA EXPEDIR UNA TARJETA DE
OPERACIÓN"**

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que en la sección 8 Tarjeta de operación, tarjeta de control y tarifas "Artículo 2.2.1.3.8.2. Expedición. La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a empresas de transporte público debidamente habilitadas.

Que el Artículo 2.2.1.3.8.3. establece la Vigencia de la tarjeta de operación. La vigencia de la tarjeta de operación para los vehículos de esta modalidad se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

Que la Administración Municipal mediante Resolución N° 040 del 26 de diciembre de 2018 ordeno la expedición de la tarjeta de operación numero 066 -2018 para el



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



vehículo de placas SKM-863 con una vigencia del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Que el Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA" con NIT. 800.223.963-7 señor Bernardo Antonio Sotelo con C.C. N° 11.343.871 allegó oficio con radicado interno No. 15810 del 08 de agosto de 2019, mediante el cual solicitó expedir nuevamente la tarjeta de operación del vehículo de placas SKM-863 por cambio de propietario, el cual corresponde ahora a la señora **BLANCA CECILIA WILCHES ZAMORA** identificada con documento de identidad C.C. N° 20.423.500 de Cajicá.

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- a. Solicitud de expedición de la Tarjeta de Operación para el vehículo antes mencionado, suscrita por el señor Bernardo Antonio Sotelo Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA CON NIT. 800.223.963-7".
- b. Copia simple de la licencia de tránsito No. 10018822168 del vehículo de placas SKM-863.
- c. Copia simple del certificado de revisión técnico mecánica correspondiente al vehículo de placas SKM-863 el cual se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT.
- d. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A del vehículo de placas SKM-863 con N° 14033300001230 con vigencia hasta el 05 de abril de 2020.
- e. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Seguros del Estado S.A donde tiene amparado al vehículo de placas SKM-863 con N° 2130101001736 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Seguros del Estado S.A donde tiene amparado al vehículo de placas SKM-863 con N° 2131101002124 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- g. Copia de la factura N° 2019005465 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.
- h. Copia simple del contrato No. 118 suscrito el día 18 de julio de 2019, por el propietario del vehículo de placas SKM-863 y el Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA" donde se evidencia la vinculación del vehículo de placas SKM-863 con la empresa anteriormente nombrada.
- i. Que en los documentos allegados se encuentra la Licencia de tránsito y establece como propietaria a la señora **BLANCA CECILIA WILCHES ZAMORA** identificado con documento de identidad C.C. N° 20.423.500 de Cajicá.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución 040 del 26 de diciembre de 2018 emanada por este Despacho en el sentido de señalar como nueva propietaria del vehículo de placas SKM-863 a la señora **BLANCA CECILIA WILCHES ZAMORA** identificada con documento de identidad C.C. N° 20.423.500 de Cajicá.

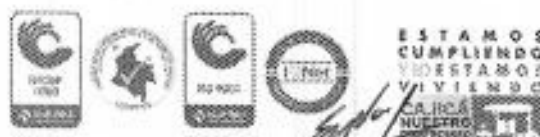
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la expedición de la tarjeta de operación No. 066-2018 al vehículo de placas SKM-863 por cambio de propietario, vehículo afiliado a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA" con NIT. 800.223.963-7" representada legalmente por el señor **BERNARDO ANTONIO SOTELO Z.** identificado con C.C. N° 11.343.871 así:

PLACA	SKM-863
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	TAXI
CAPACIDAD	5 PSJ
MARCA	RENAULT
MODELO	2006
COLOR	AMARILLO LIMA
CHASIS	9FBLBOLCF6M116794
MOTOR	A712Q023313
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	BLANCA CECILIA WILCHES ZAMORA C.C. 20.423.500 de Cajicá

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT. 800.223.963-7 representada legalmente por el señor **BERNARDO ANTONIO SOTELO Z** identificado con C.C. 11.343.871, entregar al momento de la notificación de la presente Resolución la Tarjeta de Operación donde se encuentra el nombre y documento de identidad del anterior propietario del vehículo de placas SKM-863, para su destrucción.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la destrucción de la Tarjeta de Operación original No. 066-2018 en donde aparece como propietario el señor Juan Carlos Puentes Ruiz la cual debe ser entregada al momento de la notificación, por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT. 800.223.963-7 representada legalmente por el señor **BERNARDO ANTONIO SOTELO Z** identificado con C.C. N° 11.343.871.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados, a partir de la firmeza del presente acto administrativo, sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo taxi de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT. 800.223.963-7 representada legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO SOTELO Z identificado con C.C. N°. 11.343.871 y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

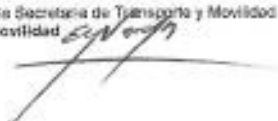
ARTICULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaría de Transporte y Movilidad

Proyectó: Nathaly Guioz Pulido - Apoyo Profesional Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad
Revisó: Elizabeth Vargas Gómez- Secretaria de Transporte y Movilidad





Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240